



AJUNTAMENT DE BENILLUP

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA VECINAL DEL CONCEJO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE BENILLUP, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2.010.

En Benillup, siendo las trece horas del día 26 de enero de 2010, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los componentes de la Asamblea vecinal relacionados, todos ellos incluidos en el padrón de habitantes del municipio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria. Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

SRES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. ENRIQUE CODERCH FERRANDO

VECINOS ASISTENTES
D. JOAQUIN FERRANDO BENEITO
D. JAVIER NAVARRO ADRIAN
D. FRANCISCO FERRANDO IVORRA
D. JOAQUIN NAVARRO GONZALEZ
D. MANUEL SEGUI JORDA

VECINOS REPRESENTADOS
BIENVENIDA ADRIAN RAMOS
MARIA LUTGARDA ALCARAZ SENABRE
ANA BARRACHINA SEGUI
JORGE BARRACHINA SEGUI
ANA BLANES CERDA
RAQUEL BLANES CERDA
DAVID BLANQUER JORDA
JORGE BLANQUE JORDA
MARCELA BLANQUER JORDA

NADAL CARRERES SENABRE
NADAL CARRERES ZARAGOZI
MARIA ISABEL CERDA UBEDA
ENRIQUE CODERCH VERDU
RAFEL CODERCH VERDU
ALEXANDRA FERRANDO ALCARAZ
JOSE RAMON FERRANDO ALCARAZ
JESUS FERRANDO BENEITO
ANNA ISABEL FERRANDO CARRERES
JOAN ANGEL FERRANDO CARRERES
MARCELA FERRANDO IVORRA
RAMON FERRANDO MARTINEZ
JUAN FLUIXA OLTRA
JUAN JOSE FLUIXA VERDU
CONCEPCIÓN GARCIA SENABRE
MARCELA IVORRA OLTRA
JUAN LOPEZ CARRERES
JOAQUIN NAVARRO ADRIAN
JOSE REIG PALACI
JOSE MANUEL REIG SEGUI
ROSANA REIG SEGUI
JAVIER SEGUI GARCIA
ANA SEGUI JORDA
ROSA SEGUI JORDA
JOSE SEGUI VERDU
MARIA TERESA SEGUI VERDU
JOSE MARIA VERDU GARCIA
CARMEN VERDU PASCUAL
ANDREA VERDU SEGUI

SECRETARIO:

D. José Antonio González Míguez

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por parte de la Presidencia se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la sesión nº: 7/09, que fue la ordinaria de 13 de octubre, conforme establece el artículo 91.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), y encontrado conforme, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

**2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010,
BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, por unanimidad de los integrantes de la corporación municipal se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales
	A) GASTOS POR OPERAC. CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	7.980.-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	24.170.-
3	GASTOS FINANCIEROS	118.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.773.-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	201.572.-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000.-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.489.-
	TOTAL GASTOS	246.102.-

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales
	A) INGRESOS POR OPERAC. CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.519.-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	707.-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.122.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.619.-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.042.-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	199.093.-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.-
	TOTAL INGRESOS	246.102.-

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral con el siguiente contenido:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Nombre de la Plaza: Secretaría
- Clasificación: Secretaría-Intervención
- Situación: Exenta. Servida en la actualidad por el S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante mediante habilitado nacional.

- Nombre de la Plaza: Auxiliar administrativo
- Escala: Administración General
- Grupo: C-2 (agrupado con los ayuntamientos de Balones y Benimassot).
- Complemento de Destino: 18
- Situación: cubierta

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

3.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONTRATO OBRA CONSTRUCCIÓN NUEVO AYUNTAMIENTO DE BENILLUP Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL A NUEVO CONTRATISTA.

La asamblea vecinal del concejo abierto de Benillup en sesión ordinaria celebrada el pasado 13/10/09 y, en relación con el contrato para la ejecución de las obras de "NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP", acordó textualmente lo siguiente:

"PRIMERO. Aprobar provisionalmente la liquidación de las obras de NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP, con el siguiente desglose:

- TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS (15) por importe de 112.428,99€.
- TOTAL OBRAS EJECUTADAS, por importe de 105.457,99€ (falta entre otros, la limpieza de escombros).

- DIFERENCIA (*a favor del Ayuntamiento*), por importe de -6.970,99€.
- La liquidación de pagos efectuadas ha sido la siguiente:*
- Certificaciones de obra nº: 1 y 4 pagadas ya por el Ayuntamiento, por importe de 70.682,24€.
- Falta por pagar de certificaciones aprobadas: 41.746,75€. (A favor de la mercantil LIEXA) (La suma de las anteriores certificaciones, ya pagadas y las pendientes = total certificaciones aprobadas: 112.428,99€).
- PENALIDADES POR DEMORA: 77,48€ diarios x 446 días (entre el 24/07/08 al 13/10/09) = 34.556,08€.

RESUMEN TOTAL:

<i>Saldo a favor de Liexa por certificaciones pendientes</i>	41.746,75€
<i>Descuento por penalidades (a favor del Ayunt.)</i>	34.556,08€
<i>Diferencia a favor ayunt. Entre certificaciones aprobadas y obras ejecutadas</i>	6.970,99€
SALDO TOTAL A FAVOR DE LIEXA	219,68€

SEGUNDO. *Resolver el contrato para la ejecución de las obras de NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP, suscrito en fecha 23 de octubre de 2007 por la empresa EXCAVACIONES LICENCIADO, S.L, (LIEXA) y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista, subsumible en el artículo 111 del RD legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes:*

Incumplimiento imputable al contratista por causa de incumplimiento del plazo para finalizar la obra (23 de julio de 2008).

Incautar la garantía constituida por la empresa EXCAVACIONES LICENCIADO, S.L. (LIEXA) por un importe de 15.521,93€, de conformidad con el artículo 113.4 del RD legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas.

TERCERO. *Notificar a los interesados a los efectos oportunos, dándole un plazo de diez días hábiles para que muestren su conformidad con la liquidación practicada, caso de no hacerlo en el plazo indicado, se entenderá su conformidad con la misma".*

El anterior acuerdo fue notificado a los diferentes interesados sin que se haya presentado al mismo alegación alguna.

Por todo ello y, por unanimidad de los señores asistentes (votos presentes y delegados), se acuerda resolver definitivamente el contrato para la ejecución de las obras de "NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP" en los mismos términos establecidos en el acuerdo reseñado anteriormente y sin establecer daños y perjuicios.

A continuación y, sobre la base de lo establecido en el art. 84.2 del RD legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas, por unanimidad de los asistentes, la corporación acuerda la adjudicación del contrato de obras de

“NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP” a la mercantil MARTÍNEZ MOYA, S.L. con CIF B-03310802, al objeto de que continúe la ejecución del anterior contrato de obras, quedando por ejecutar obra por valor de doscientos setenta y cinco mil seiscientos diecinueve euros con treinta céntimos (275.619,30€), IVA incluido.

4.- APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN Y SOLICITUD DIRIGIDA AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, ASÍ COMO FACULTAR A LA ALCALDÍA INICIO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CASO DE SER APROBADA LA SOLICITUD.

Informa el sr. Presidente de la publicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financierables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, a este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 11.027 euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior la asamblea vecinal del Concejo Abierto, adopta por unanimidad de los señores asistentes, tanto votos presentes como votos delegados, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente obra:

– “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EXTERIOR DEL CENTRO SOCIAL” en Benillup, cuyo importe total asciende a once mil veintisiete euros (11.027€) impuestos incluidos.

Aprobar asimismo la Memoria Valorada de la referida actuación, formulada por el ingeniero técnico de obras públicas, D. Eduardo L. Jordá Cerdá, de la mercantil Civil Mateng, S.L., así como facultar expresamente a la Alcaldía para la aprobación del correspondiente proyecto técnico y encargo de dirección de obras, caso de ser aprobada la antedicha solicitud.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten la correspondiente solicitud en los términos y con las condiciones establecidas

en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO. Delegar en la Alcaldía-Presidencia la capacidad para contratar dicha obra, incluso su adjudicación definitiva, caso de ser aprobada la solicitud presentada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

5.- RATIFICACIÓN DECRETO CONVOCATORIAS AYUDAS RURALTER-LEADER.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de decreto de Alcaldía de fecha 17/11/09, relativo a convocatoria ayudas Ruralter-Leader, cuya ratificación expresa se pide a la asamblea vecinal.

El tenor literal del citado decreto es el siguiente:

“En uso de las facultades que me están concedidas por la ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local y de conformidad con la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se refunden las órdenes de 27 de junio de 2008 y de 15 de mayo de 2009, relativas a las bases de las ayudas RURALTER-LEADER, HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, nos incluyan en la convocatoria de ayudas **RURALTER-Leader**.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria Valorada de las actuaciones denominadas “**COMPRA MOBILIARIO PARA USO SOCIAL**”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total **17.971,88 Euros**.

TERCERO: Que el presente Decreto sea ratificado por el ayuntamiento pleno, en la inmediata sesión que se celebre”.

Una vez conocido el contenido del referido decreto, es ratificado por unanimidad de los señores asistentes.

6.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA ALCALDÍA.

De orden de la Alcaldía, el Secretario Interventor informa sobre la habilitación legal contenida en el artículo 22, 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice: << 4. El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo>>.

- En consecuencia, se propone a la asamblea vecinal la delegación de dichas competencias.

La asamblea vecinal del concejo abierto, por unanimidad de los señores asistentes (votos presentes y votos delegados), acuerda delegar las competencias que más adelante se relacionan en favor de la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: 1º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
2º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.
- La firma de convenios interadministrativos se efectúe con cualquier administración pública.
- La aceptación y ejecución de cualquier acto de contenido o naturaleza económica, incluidas las solicitudes de subvención, tanto en sus obligaciones como derechos, a favor del ayuntamiento o de otra administración pública, cuya competencia para llevarla a cabo sea competencia del pleno del ayuntamiento, incluidos los excesos de obra.

7.- DAR CUENTA DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Antes de comenzar este punto, por parte de la Presidencia se plantea tratar un tema que, no se halla incluido en el orden del día de la sesión. Se trata de subsanar un error material, en una baja producida por anulación en un crédito de ejercicios cerrados. Una vez enterado del tema, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda su inclusión en el orden del día.

SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL.- Por parte del Secretario-Interventor, se da cuenta de error material cometido en la asamblea vecinal del concejo abierto de fecha 31/03/09, en que se procedió a la baja por anulación de un crédito por importe de mil ochocientos treinta y un euros con cincuenta y tres céntimos (1.831,53€), correspondiente al ejercicio de 2003.

Comoquiera que, el citado crédito corresponde a factura presentada con el nº: 36 por el arquitecto Miguel Ángel Ferri Navarro, en concepto de honorarios profesionales proyecto vestuarios piscina municipal y, efectivamente se presentó el citado proyecto ante la administración municipal, por unanimidad de los señores asistentes y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 105.2 de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se acuerda dejar sin efecto la citada baja y, reponer el crédito como pendiente de pago de ejercicios cerrados.

A continuación, por parte del Secretario se da cuenta a la asamblea vecinal de los decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, que son los siguientes:

Nº	Asunto
13/10/09	Fijación fiestas locales año 2010.
20/10/09	Aprobac. Expte. Generación créditos nº: 1/09.
03/11/09	Autorización obra y Aprobac., gasto obras “Cambio luminarias con tecnología LED en Benillup”.
17/11/09	Licencia ocupación Casa refugio agrícola, ptida. Cementerio.
17/11/09	Solicitud ayuda Ruralter-Leader.
27/11/09	Aprobac., disposic. y ordenac. pago obras “Cambio luminarias con tecnología LED en Benillup”.
01/12/09	Aceptación aportación económica de Suma. Gestión tributaria.
18/12/09	Aprobac. Memoria valorada e inicio contratac. Obra “Renovac. Abastecimiento en alta a la poblac.”.
18/12/09	Inicio contract. y aprobac., gasto obra: “Reparación camí del depòsit”.
21/12/09	Inicio contract. y aprobac., gasto obra: “Reparación camino Cocentaina a Benillup”.
23/12/09	Inicio contract. y aprobac., gasto obra: “Renovación abastec., alta a la población”.
1/10	Expte. Modif., créditos nº: 1/10, generación de créditos.
2/10	Inicio contract. y aprobac., gasto obra: “Mejoras dependencias municipales C/ Trinquete”. PIP.
3/10	Convocatoria Asamblea vecinal.
4/10	Solicitud ayuda financiac., equipamientos, señalizac., y mobiliario urbano pequeños municipios: “Adquisic., farolas plaça Casa Cultura”.

De todo ello queda enterada la asamblea vecinal.

A continuación se da cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que sobresale la siguiente:

- Del hospital "Verge dels LLiris" de Alcoy, solicitando certif., de gastos destinado a prestación asistencia sanitaria.
- Del sindic de Greuges, remitiendo queja sobre residuos sólidos.
- De la conselleria de Cultura i Esport, remitiendo resolución sobre actuación musical.
- De la diputación provincial, comunicando adjudicación plan oo. y ss. 2009.
- De Suma. Gestión tributaria, comunicando compensación económica a ayuntamientos menores de 2000 habitantes de la provincia.
- De la sindicatura de Comptes, remitiendo escrito borrador informe fiscalización cuenta general 2007.
- De la conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, remitiendo resoluc., ayuda "Mejoras dependencias municipales c/ Trinquet".
- De la consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, rdo., resoluc., obra defensa contra avenidas.
- Del partido UPyD, sdo., consulta registro actividades y bienes patrimoniales miembros de la corporación.
- De la confederación hidrográfica Júcar, sdo., documentación obra "Construcción del colector de pluviales en la zona sur y pavimentación de un camino".
- Del consorcio residuos zona XIV, escrito referente a infraestructuras ecoparque.
- Del centre de salut d'Alcoi, escrito referente a la prevención de la legionelosis.
- Del ayuntamiento de Balones, remitiendo copia escritos remitidos a aa.pp., sobre daños causados por nieves y heladas.
- De la diputación de Alicante, rdo., programa actividad física para mayores.
- Ídem, comunicando prórroga ejecución obras caminos rurales concedidos.
- De la diputación de Alicante, comunicando desestimación actuación musical por Santa Águeda.
- Ídem, destimación ayuda día de la mujer trabajadora.
- De la delegac., prov. INE solicitando local para entrevistadores censo agrario 2009.

De todo ello queda enterada la asamblea vecinal.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la presidencia el turno de ruegos y preguntas no se formula ninguna, por lo que sin más asuntos que tratar, se levante la sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fe.